



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de abril de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 17/2016, dirigida al Comisionado Estatal de Seguridad.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, el 28 de abril de 2014, aproximadamente a las 20:30 y a las 18:05 horas, en que elementos de la Policía Estatal Acreditada de la Comisión Estatal de Seguridad, con motivo de la detención que realizaron de los agraviados por la presunta comisión de un delito contra la salud, incumplieron las obligaciones derivadas de su encargo, al no hacerle saber los derechos constitucionales que como detenidos tenían los agraviados a su favor, lo que se tradujo en que obtuvieron de ellos, una confesión sin la asistencia de defensor y sin que se hubiera realizado ante el Ministerio Público incurriendo personal de la representación social citada en una violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes de la Policía Estatal Acreditada de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que violentaron los derechos humanos de los agraviados, por no haber hecho del conocimiento los derechos constitucionales que como detenidos tenían a su favor, a efecto de imponerle, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la violación al derecho humano violado en perjuicio de aquellos.

SEGUNDO.- Se inicie una investigación interna a efecto de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la detención de los agraviados, a efecto de determinar la forma en que se presentó la privación de su libertad y, en caso de que se acredite que la detención de ambos no fue en las circunstancias expuestas por los elementos de la Policía Acreditada del Estado en sus respectivos partes informativos, referidos en la presente resolución, se inicie un procedimiento





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

administrativo de responsabilidad a efecto de imponer, previo substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan así como presentar denuncia ante el Ministerio Público por la variación de circunstancias en la detención de los agraviados, en la inteligencia de que se deberá brindar intervención a las quejas y a los agraviados, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga y, en caso de así estimarlo necesario, ofrezcan pruebas de su intención.

TERCERA.- Se instruya a los elementos de la Comisión Estatal de Seguridad que en el momento de la detención de una o más personas, se les hagan saber los derechos que a su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo que concierne a la presente que tienen derecho a no declarar, a guardar silencio y a no autoincriminarse y, en caso de decidir declarar y confesar a realizarlo con la asistencia de defensor ante el Ministerio Público así como el derecho de elegir libremente a un abogado desde el momento de la detención y documenten debidamente el cumplimiento de esa obligación.

Asimismo, se les instruya que se abstengan de asentar en los partes informativos manifestaciones de los detenidos que constituyan confesión y no reúnan los requisitos constitucionales para que la misma se válida.

CUARTA.- Para efecto de lo anterior, se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización y actualización dirigidos a los elementos de la Policía Acreditada del Estado de la Comisión Estatal de Seguridad, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

